



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley K n° 4039 creó la Comisión del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro para la elaboración de manera tal de poder ordenar, sistematizar y actualizar el plexo jurídico vigente en la provincia. Por ley n° 4734 se deroga dicha ley quedando en sede de la Legislatura la continuación de la obra.

La ley A n° 3230 creó la Comisión Evaluadora para la Transferencia de Bienes del Dominio Privado del Estado a Río Negro Fiduciaria S.A. Lo que propone la presente iniciativa es readecuar la comisión sin los integrantes de la Legislatura por entender que se trata de una cuestión propia del Poder Ejecutivo Provincial.

La ley F n° 3596 creó la Comisión de Estudio de la Problemática Financiera Universitaria. En este caso se propone la derogación de la ley por ser una función inherente a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

La ley P n° 3554 quedó abrogada en la consolidación anual del Digesto Jurídico mediante el dictado de la ley D n° 4241.

La ley F n° 3965 creó la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común. Por ley F n° 4125 se prorrogó el plazo. Ambos plazos se encuentran vencidos, por lo cual ha quedado en base histórica.

La ley K n° 4164 creó la Comisión de la Carta de la Provincia de Río Negro. Al igual que el caso anterior se encuentra con su plazo vencido.

La ley O n° 4069 creó la Comisión Asesora del Sistema de Formación y Capacitación Política. En este caso no es una comisión legislativa sino que funciona dentro del ámbito del Ministerio de Gobierno.

La ley J n° 4102 creó la Comisión Especial para la Regulación de la Actividad del Transporte de Personas por Automotor. La ley tenía un plazo de noventa (90) días que se cumplió ampliamente.

La ley M n° 4161 creó la Comisión de Control y Evaluación para el Desarrollo Sustentable Provincial. Por ser ésta una función inherente al Poder Ejecutivo Provincial se propone la derogación.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La ley E n° 4223 creó la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Fue declarada su caducidad en la última consolidación normativa del Digesto Jurídico por tener su plazo vencido.

La ley F n° 4322 creó la Comisión Mixta de Cooperación con la Universidad Nacional de Río Negro. Aprobado el Estatuto de la citada Casa de Estudios quedó incorporada en el mismo la representación legislativa, por lo que no tiene sentido la ley.

La ley L n° 4367 creó la Comisión Interpoderes para el análisis, estudio, revisión y elevación de propuestas relativas a la implementación de un nuevo régimen de licencia por maternidad o adopción, obligatorio y remunerativo. Con el dictado de la ley L n° 4542 se dictaminó la caducidad por objeto cumplido.

La ley F n° 4359 creó la Comisión Interpoderes para la redacción de la ley provincial de cultura. Fue abrogada expresamente por la ley F n° 4511.

La ley K n° 4460 creó la Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del 82% móvil. Su plazo fue prorrogado por ley K n° 4625 y se encuentra vencido.

La ley K n° 4461 creó una Comisión de Trabajo que tenía por objeto el estudio, elaboración y aprobación de los instrumentos normativos pertinentes a los efectos de establecer en la provincia la negociación colectiva en el ámbito de la relación de empleo público que se da entre el Poder Judicial y los empleados judiciales. Su plazo se encuentra vencido.

La ley D n° 4537 creó la Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat, función ésta que se encuentra contenida en el Consejo Asesor para la Tierra y Vivienda creado por decreto 686/2008.

La ley K n° 4548 creó la Comisión Investigadora de Adjudicación de 32 Hectáreas de Tierras de El Bolsón. El plazo de encuentra vencido si bien fue prorrogado en dos oportunidades (ley K n° 4620 y ley K n° 4647).

La ley N n° 4545 creó una Comisión de Análisis del artículo 17 (ex 13) de la ley N n° 1946. Habiendo vencido el plazo de vigencia y obrando en esta Legislatura el informe final de la citada comisión (expediente n° 1036/2011) se propone la derogación de la ley.

La ley E n° 4546 creó la Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cárnica. Se propone su derogación en función de que uno de los fundamentos de la misma preveía atender la emergencia derivada de la prolongada sequía existente en ese momento. Los demás objetivos se entiende que están en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial.

La ley D n° 2950 creó la Consejo Provincial de BECAS. En este caso se propone la modificación del artículo 36 integrando la misma el Ministro de Desarrollo Social que será el presidente natural del organismo, el Presidente del Consejo Provincial de Educación, el Vocal en representación de los padres ante el Consejo Provincial de Educación, un representante del Consejo Provincial de Salud Pública, el Subdirector de Asuntos Universitarios, el Subdirector de Becas y Residencias Universitarias y un representante del área de planificación.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 5° de la ley A n° 3230, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- Una Comisión integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Tribunal de Cuentas y un (1) representante de Río Negro Fiduciaria S.A., coordinada por el primero, evaluará los informes y resolverá sobre la inclusión o exclusión de los bienes, previa vista a la Fiscalía de Estado, conforme lo determine la reglamentación.

Para los supuestos de bienes que se encuentren afectados al Poder Judicial, la comisión se integrará también con un representante de dicho poder.

Los titulares del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas y de Río Negro Fiduciaria S.A. comunicarán al representante del Poder Ejecutivo las personas designadas para la integración de esta comisión.

Quien oficie de coordinador tendrá doble voto en caso de empate”.

Artículo 2°.- Se derogan las leyes n° F 3596, J 4102, M 4161, F 4322, K 4460, K 4461, D 4537, N 4545, E 4546 y K 4548.

Artículo 3°.- Se modifica el artículo 36 de la ley D 2950, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 36.- El Consejo Provincial de Becas estará conformado por: el Ministro de Desarrollo Social que será el presidente natural del organismo, el presidente del Consejo Provincial de Educación, el vocal en representación de los padres ante el Consejo Provincial de Educación, un (1) representante del Consejo Provincial de Salud Pública, el Subdirector de Asuntos Universitarios, el Subdirector de Becas y Residencias Universitarias y un (1) representante del área de planificación”.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4°.- Se modifica el artículo 1° y 2° de la ley n° 2734, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Se crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Garantías, cuya competencia es dictaminar sobre todo asunto relativo a la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como sobre proyectos vinculados con la plena vigencia de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes vigentes”.

“Artículo 2°.- La integración y funcionamiento de la comisión se hará en los términos establecidos en el Reglamento Interno de la Cámara”.

Artículo 5°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*